

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2013

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veintisiete de diciembre de dos mil trece, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, D. José Entrena Ávila, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, , Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Doña María Josefa Morales Fuentes, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Ha justificado su ausencia Doña María Antonia Ramírez Arco.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 29-11-2013, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos de interés:

- Que el Consejo Rector del Consorcio “Fernando de los Ríos”, entidad constituida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, aprobó, recientemente, la propuesta de aportaciones de las entidades consorciadas al sostenimiento del proyecto Guadalinfo para el período 2014-2016, garantizando, con ello, el mantenimiento, continuidad y sostenimiento de la red Guadalinfo en los municipios.

- De la resolución de la Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación de la Diputación de Granada, de cinco de noviembre de 2013, aprobando: a) el proyecto de la obra de Planes Provinciales 2012, denominada, “abastecimiento, saneamiento y pavimentación y alumbrado público de las calles Sevilla y Córdoba”, en Villanueva Mesía; b) el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 82.300 euros, IVA incluido; c) invitación a las empresas: EXCAVACIONES Y ASFALTOS GARCÍA BERRIDO, S.L., CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.A., AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, SAU, UC10 S.A. Y CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.

Comenta que ninguna de ellas es de la localidad y, que, por tanto, no se verán beneficiadas las empresas locales capacitadas necesitadas de proyectos ni los trabajadores desempleados del municipio, porque serán empleados los trabajadores de la empresa adjudicataria. Por eso, añade, su grupo, el PSOE, se opuso, en su momento, a la modificación de las normas e instrucciones para la elaboración y ejecución de los Planes Provinciales instadas por el equipo de gobierno actual de la Diputación de Granada, defendiendo que se mantuviera la posibilidad de que los municipios pudiesen contratar sus obras o ejecutarlas por administración para beneficio de las empresas y/o de los trabajadores desempleados locales.

La Concejala del PP, Sra. Morales Fuentes, le contesta que la culpa de que esto haya sucedido es del propio Alcalde por no personarse, al igual que dos más de la provincia, todos de signo socialista, en Diputación proponiendo una relación de empresas locales, como lo han hecho la mayoría de los Alcaldes de la provincia.

Comenta que ha sido seleccionada la empresa contratista de la obra; que es socialista, y que ellos ya han hablado con ella para que contraten trabajadores desempleados del municipio, a lo que se ha comprometido.

El Sr. Alcalde le contesta que, en su momento y se remite a las hemerotecas, la Diputada Sra. Chamorro, dijo públicamente que no aceptaría propuestas de empresas de Alcaldes socialistas porque no se fiaba de ellos.

Por su parte, el portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, manifiesta que es poco serio que el Alcalde se aproveche de la situación para defender la ejecución de obras por administración y no lo defendiera en su momento, con el mismo interés, para las obras del Programa Encamina2 y le reprocha que no se hubiera presentado en Diputación, como Alcalde con dedicación exclusiva, para defender los intereses de las empresas de la localidad.

El Sr. Alcalde le contesta que la situación es muy distinta: los Planes Provinciales tienen aportación municipal y el Programa Encamina2 tenía aportación exclusiva de la Junta de Andalucía.

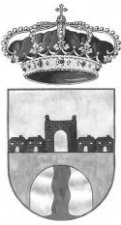
ASUNTO 3º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2014

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014, informando que se presenta conforme a la estructura presupuestaria, aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en la clasificación por programas a nivel de grupo de programa o programa y en la clasificación económica de gastos e ingresos a nivel de concepto o subconceptos según la disposición final décima de la Ley 8/2013, de 26 de Junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, por la que se modifica el punto 5 del artículo 167 de la Ley de Haciendas Locales RDL 2/2004.

Expone que, en su contenido, se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, quedando atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Igualmente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, da cuenta de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para su aprobación simultánea con el Presupuesto para 2014.

Argumenta que, para el presente ejercicio, en cuanto a los ingresos, se prevén los mismos ingresos en la Participación en los Ingresos del Estado, en el IBI urbana, al mantenerse la modificación



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

del tipo impositivo del 0,46% al 0,60%, así como en el resto de ingresos regulados por tasas o precios públicos.

En el capítulo I, gastos de personal, señala que se han consignado las plazas cubiertas en propiedad y se han previsto los créditos destinados a gastos de retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios y personal laboral que constituyen la plantilla de esta Corporación, de conformidad con el artículo 20. Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014 sin que, por tanto, experimenten ningún incremento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, declarando inaplicables las cláusulas de los convenios o pactos existentes que impliquen crecimientos retributivos superiores.

Asimismo indica, de conformidad con el apartado Cuatro de dicho artículo, que la masa salarial del personal laboral no ha experimentado incremento alguno a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el referenciado apartado Dos.

Tampoco se consignan aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluya la cobertura de la contingencia de jubilación.

En materia de gastos corrientes, y con base a las deficiencias puestas de manifiesto por los responsables de los servicios, argumenta que han sido consignados, dentro de lo posible, créditos para atender la compra de bienes corrientes y servicios y de las necesidades de pago de la carga financiera anual de la Corporación, manteniendo el criterio de austeridad, congelando éstos con sujeción a las más prudentes previsiones en algunos servicios.

En relación con los gastos de capital, se han dotado las aplicaciones presupuestarias correspondientes que permitan afrontar la realización de las obras previstas en el Capítulo VI, de acuerdo con el programa de inversiones, con las que se pretenden atender las diferentes necesidades planteadas, cuyo importe asciende a 357.400,00 euros.

Para concluir, expone que el presupuesto ha sido elaborado en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), dictada en su desarrollo y que, por tanto, cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), tanto en Estabilidad Presupuestaria como Regla de Gasto, fijados por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de Junio de 2013, ratificado por el Pleno del Congreso de los Diputados el 02 de julio de 2013, así como el objetivo de deuda pública, fijado en la disposición final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia se concede la palabra al portavoz PP, Sr. Ureña Cuesta, el cual manifiesta que: el presupuesto para 2014 es una réplica del ejercicio anterior; es continuista y pobre en inversiones, ya que contempla las que se financian por el Gobierno Central o Diputación Provincial y se echan en falta las aportaciones de la Junta de Andalucía; no se refleja un esfuerzo por parte del Ayuntamiento en destinar fondos propios para inversiones, lo que lleva a la conclusión de que no se apuesta por la creación del empleo.

Pregunta por la reducción de la aportación al consorcio de la UTEDLT de Loja a 1000 euros y el mantenimiento de la cuantía de la partida de conservación, mantenimiento y reparación de la Biblioteca y por el incremento de la partida destinada a “programas de mayores y otros colectivos” que pasa de 2500 euros a 9500 euros.

Expone que no se aprecia austeridad en las partidas destinadas a ocio y que, en los tiempos que atravesamos, entenderían todos los vecinos.

Considera insuficiente la partida destinada a la adquisición de libros para la Biblioteca y critica que los presupuestos no recoja una partida de mantenimiento de infraestructuras agrarias cuando el Ayuntamiento recauda importantes cantidades por el IBI de rústica y por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica relacionados con labores agrícolas.

Concluye su intervención proponiendo que se facilite el fraccionamiento del IBI de urbana de los domiciliados, en dos plazos y una bonificación del 50 por 100 para las familias numerosas.

El Sr. Alcalde le contesta que la reducción de la aportación al Consorcio UTEDLT, está justificada porque el Consorcio está extinguido y se han consignado 1000 euros para atender gastos de liquidación, si los hubiera. Respecto a la partida destinada a mayores, como su nombre indica, engloba a otros colectivos diferenciados en presupuestos anteriores, por exigencias de la nueva estructura presupuestaria, pero sin incrementar los importes considerados individualmente con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

En relación con la reducción de las partidas destinadas a ocio argumenta que se mantiene la consignación del presupuesto anterior y le pide coherencia con la intervención de su compañera de partido en el pleno anterior, cuando le pedía un esfuerzo económico en la contratación de un grupo musical para la noche del sábado de Feria (Feria Real de Octubre).

Asimismo expone que el presupuesto contempla una partida para mantenimiento y conservación de infraestructuras a la que se imputa el mantenimiento, reparación y conservación de caminos rurales.

Concluye diciendo que durante el período de recaudación, en voluntaria, del IBI de urbana se han presentado un número importante de fraccionamientos y que se está estudiando la concesión de bonificaciones a familias numerosas e insiste que el presupuesto que se presenta, condicionado por las limitaciones impuestas por el Gobierno de la nación con la regla de gasto, cubre las necesidades, obligaciones y servicios que presta el Ayuntamiento.

Cerrado el turno de intervenciones, se pasa el asunto a votación ordinaria y, por siete votos a favor, los de los Concejales del PSOE; y tres en contra, los de los Concejales del PP, el Pleno de la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2014, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE Euros	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE Euros
1	Impuestos directos	374.369,00	1	Gastos de personal	836.413,12
2	Impuestos indirectos	3.024,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	586.540,00
3	Tasas y otros ingresos	253.362,00	3	Gastos financieros	20.306,00
4	Transferencias corrientes	858.818,01	4	Transferencias corrientes	32.980,00
5	Ingresos patrimoniales	89.706,00	5	-----	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	6,00	6	Inversiones reales	357.400,00
7	Transferencias de capital	351.767,11	7	Transferencias de capital	57.413,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	40.0000,00
	TOTALES	1.931.052,12			1.931.052,12



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Segundo.- Aprobar, inicialmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto incorporadas al mismo.

Tercero.- Aprobar, inicialmente, la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo, debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral, y eventual de este Ayuntamiento.

A) PLANTILLA PRESUPUESTARIA:

- Funcionarios de Carrera:

Nº GRUPO

<u>Ord.</u>	<u>E.B.E.P.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Puesto de Trabajo</u>
1	A1-A2	Martín Hoces, Rafael	Secretario-Interventor
2	C1	Agustín Alonso Cuenca	Policía Local
3	C2	Juan Pedro Ruiz Jiménez	Auxiliar Administrativo

- Puestos de Trabajo Reservados a Personal Laboral Fijo:

<u>Denominación Puesto</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Nº de Plaza</u>
Operadora de Informática	Moreno Ruiz, María	1

- Puestos de Trabajo Reservados a Personal Eventual:

Ninguno.

Cuarto.- Que se exponga este acuerdo al público, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que, dentro del mismo, los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurriese el citado sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso de este Pleno por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, lo que habrá de hacerse en el plazo de un mes.

En todo caso, para la ejecutividad de este acuerdo, se requiere la publicación a que hace referencia el artículo 169, apartado 3 y 5 del citado Real Decreto Legislativo.

Quinto.- Fijar las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios y personal laboral que constituyen la plantilla de esta Corporación, en las cuantías establecidas por el artículo 20. Dos y Cuatro de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014 sin que, por tanto, experimenten ningún incremento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo declarando inaplicables las cláusulas de los convenios o pactos existentes que impliquen crecimientos retributivos superiores.

Sexto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 4º.- BIENES: ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dada cuenta del expediente incoado para el arrendamiento del Matadero Municipal, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los artículos 20, y 169 a 178 y concordantes de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del Matadero Municipal, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a la empresa EMBUTIDOS VILLANUEVA, S.L. con NIF núm. 74.659.184-B, por el precio cierto de 2.050,00 euros mensuales, IVA excluido.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa EMBUTIDOS VILLANUEVA, S.L. con NIF núm. 74.659.184-B, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que tendrá lugar dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de esta notificación. (art. 156.1 TRLCSP).

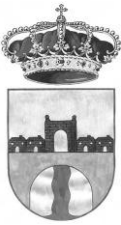
QUINTO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo y la firma de cuantos documentos sean preceptivos para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 5º.- APROBACION PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO A INSTANCIA DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U. AMPLIACIÓN CENTRO TRANSFORMACIÓN “LA PETRA”

Por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., se presenta Proyecto de Actuación para la “ampliación de la subestación transformada de energía eléctrica denominada “Petra”, en la Parcela 67, Polígono I, situada en el Camino de la Petra, paraje “Dehesa”, de este término municipal”, con objeto de que se autoricen las edificaciones que constan en el mismo, ubicadas en suelo clasificado como no urbanizable, previa declaración de utilidad pública e interés social del proyecto.

Admitido a trámite por Resolución de esta Alcaldía de 22-10-2013, se dispone iniciar el procedimiento para la declaración de utilidad pública e interés social del proyecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) procediéndose a la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 209, de 31 de octubre de 2013, para exposición pública durante el plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación del proyecto, como consta, durante el cual se formularon alegaciones.

Concluido el trámite anterior, con fecha 27 de noviembre de 2013, se eleva el expediente a Informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con los artículos 43. 1 d) de la LOUA; y 14. 1 h) del Decreto 193/2003, en relación con el 31.2.C) y 43.1 de la LOUA, la cual, con fecha 20 de diciembre de 2013, INFORMA FAVORABLEMENTE LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Asimismo, la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, mediante Resolución de 04 de octubre de 2013, “autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de dicha Subestación eléctrica” (s/expediente 9036-4/AT), rectificadora mediante resolución de 17/10/2013, con la finalidad de satisfacer necesidades de potencia en la red y mejora de la calidad en el suministro.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, al amparo de lo dispuesto por el art. 43. 1 e) de la LOUA, por siete votos, los de los concejales del PSOE y tres abstenciones, las de los concejales del PP, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el Interés Público de la actuación pretendida por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., relativa a la ampliación de la subestación transformadora de energía en la Parcela 67, Polígono I, situada en el Camino de la Petra, paraje “Dehesa”, de este término municipal”, al tener como finalidad satisfacer necesidades de potencia en la red y mejora de la calidad en el suministro a la población, así como su procedencia de que se implante en suelo no urbanizable.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado al efecto por ser conforme con el PGOU de Villanueva Mesía y la LOUA y haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43.1 y 52 de la LOUA, sujeto a los siguientes requisitos:

a) La cualificación urbanística de estos terrenos para llevar a cabo las construcciones e instalaciones proyectadas se fija en CINCUENTA AÑOS (50), renovable a instancia de parte (art. 52.4 de la LOUA).

b) El promotor asume las obligaciones correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable (artículo 42.5 D) a) de la LOUA).

c) El promotor deberá comprometerse a la restitución de la parcela objeto de la actividad a su estado natural en el caso de cese o desaparición de la misma, sin que pueda reconvertirse a usos distintos del inicialmente autorizado y prestar, en concepto garantía, una cantidad igual al importe del proyecto de desmantelamiento, en cualquiera de las modalidades fijadas por la legislación vigente, a actualizar cada diez años (artículo 52.4 de la LOUA).

d) El promotor deberá ingresar al Ayuntamiento la cantidad de 35.270,50 euros en concepto de prestación compensatoria prevista en el art. 52. 5 de la LOUA y art. 3.1.2 apartado 3 del PGOU de Villanueva Mesía: (5 por 100 del importe total de la inversión //705.410,10 euros//, excluido honorarios técnicos y beneficio industrial), que se devengará con el otorgamiento de la licencia urbanística.

e) Deberá solicitarse licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación de este Proyecto de Actuación (art. 42.5 D) c) de la LOUA).

Tercero.- PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 43.1 f) de la LOUA) y NOTIFICARLO al promotor, en legal forma, con señalamiento de los recursos procedentes.

ASUNTO 6º.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 477/2013 INTERPUESTO POR DAMIÁN JESÚS RICO RICO CONTRA RESOLUCIÓN DENEGATORIA LICENCIA DE OCUPACIÓN

Con fecha 03-12-2013 y bajo el número 770, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, comunicando la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo nº 477/2013, por la representación procesal de D. Damián Jesús Rico Rico contra “la desestimatoria presunta de licencia de ocupación de vivienda en C/ Miró, núm. 3, de esta localidad”, ejecutada al amparo de la licencia urbanística otorgada mediante acuerdo plenario de 18 de marzo de 2011.

A la vista de ello, y de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por seis votos a favor, los de los concejales del PSOE y cuatro abstenciones, una de la concejala del PSOE, Sra. Fuentes Moreno y tres de los concejales del PP, ACUERDA:

Primero.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo número 477/2013.

Segundo.- Solicitar de la Diputación Provincial de Granada que, por los Letrados del Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios de esa Corporación, se represente y defienda al Ayuntamiento de Villanueva Mesía en el mencionado *procedimiento y en aquellos otros que pudieran plantearse por esta misma causa.*

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación de Granada a los efectos procedentes.

Cuarto.- Que se notifique a cuantos interesados aparezcan en el expediente en el plazo de cinco días, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de NUEVE DIAS HABILES.

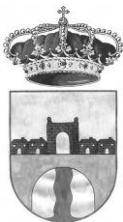
Quinto.- Que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, el expediente administrativo relativo que se pueda interesar en esta causa, así como copia de las notificaciones realizadas a los interesados en la misma, conforme señalan los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio.

ASUNTO 7º.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Dada cuenta del expediente núm., para la ampliación de la subestación transformada de energía eléctrica denominada “Petra”, en la Parcela 67, Polígono I, situada en el Camino de la Petra, paraje “Dehesa”, de este término municipal para su aprobación, si procede.

Vistos los artículos 1 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 169, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (B.O.J.A. núm. 154, de 31-12-2.002); artículos 8 y 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, cuya competencia le viene dada por los artículos 21.1 q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y 41 apartado 9 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; así como el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto por el PGOU de Planeamiento de Villanueva Mesía y las Ordenanzas Fiscales Reguladoras sobre el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras y concesión de Licencias Urbanísticas.

Visto los informes técnicos y jurídicos, que constan en el expediente.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

El Pleno de la Corporación, actuando con facultades delegadas, por siete votos a favor, los de los concejales del PSOE y tres abstenciones, las de los concejales del PP, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a los siguientes solicitantes, en los domicilios que a continuación se indican, con las condiciones que se especifican en el informe del técnico municipal:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	Tipo de obra	Domicilio/ /Emplazamiento	Presupuest /€uros
31/2013	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	Ampliación Centro Transformación "La Petra"	Paraje "Dehesa" Parc. 67; Polg. 1	705.410,10

Segundo.- Aprobar las siguientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80 % sobre el presupuesto), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora y de la Tasa de concesión de Licencia Urbanística (0,20 % sobre el presupuesto), que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en los plazos fijados por el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos que correspondan del importe de la deuda, más los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	I.C.I.O./euros 2,80%	Tasa/euros 0,20 %	Total a ingresar/ /€uros
31/2013	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.	19.751,48	1.410,82	21.162,30

Tercero.- Notificar, en legal forma, el presente acuerdo dándole traslado de los recursos pertinentes.

ASUNTO 8º RUEGOS Y PREGUNTAS

- La Concejala del PP, Sra. Morales Fuentes, pide un esfuerzo económico para la instalación de alumbrado extraordinario de navidad.

El Sr. Alcalde le contesta que la supresión del alumbrado extraordinario de navidad, por su costo y por tener otras prioridades, responde a una decisión tomada en su día por el equipo de gobierno y le pide coherencia con la crítica anterior de su partido al presupuesto de 2014 por falta de austeridad en gastos de ocio.

- El portavoz de PP, Sr. Ureña Cuesta, pregunta al Sr. Alcalde si se han concedido ayudas a familias necesitadas.

El Sr. Alcalde le contesta que, con cargo al Programa de Solidaridad Alimentaria, se han concedido ayudas de 60 euros a unas treinta y ocho familias con escasos recursos económicos según los Servicios Sociales.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

Villanueva Mesía, a 30 de diciembre de 2013

Vº Bº
EL ALCALDE